



**CORPONOR**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA  
NORORIENTAL –CORPONOR**

Resolución N° -2252 de 19 SEP 2018

**“Por la cual se expide la Política de Privacidad y Seguridad de la  
Información”**

**EL DIRECTOR GENERAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las concedidas por el numeral y 5º del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, y

**CONSIDERANDO**

Que, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente;

Que, la Ley 99 de 1993, en su numeral 5º del artículo 29, establece que es función del Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad;

Que de conformidad con el decreto 1078 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la información y comunicaciones” se establece que las entidades públicas de orden nacional y territorial, serán sujetos obligados para el cumplimiento de las políticas y lineamientos establecidas por la Estrategia de Gobierno en Línea, estableciendo en el artículo 2.2.9.1.2.1 como uno de sus cuatro componentes el de Seguridad y Privacidad de la información, siendo este de acción transversal a los componentes de TIC para Servicios, TIC para Gobierno Abierto, y TIC para Gestión, tendiente a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario implementar una política de Seguridad y Privacidad de la información, con el objeto de aplicar el marco normativo anteriormente mencionado.

Resolución N° -2252 de 19 SEP 2018.

**“Por la cual se expide la Política de Privacidad y Seguridad de la Información”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO - Adopción:** La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR en cumplimiento del decreto 1078 de 2015, de las políticas y lineamientos de Gobierno en Línea, y en referencia al componente de Seguridad y Privacidad de la Información, se permite informar los lineamientos generales en el presente documento.

**ARTÍCULO SEGUNDO – Declaración de la Política:** La Política de Seguridad y Privacidad de la Información es la declaración general que representa la posición de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR con respecto a la protección de los activos de información (los funcionarios, contratistas, terceros, la información, los procesos, las tecnologías de información incluido el hardware y el software), que soportan los procesos de la Entidad y apoyan la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, por medio de la generación y publicación de sus políticas, procedimientos e instructivos, así como de la asignación de responsabilidades generales y específicas para la gestión de la seguridad de la información.

**ARTÍCULO TERCERO - Objetivos:** La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, para asegurar la dirección estratégica de la Entidad, establece la compatibilidad de la política de seguridad de la información y los objetivos de seguridad de la información, estos últimos correspondientes a:

- Minimizar el riesgo de los procesos misionales de la entidad.
- Cumplir con los principios de seguridad de la información.
- Cumplir con los principios de la función administrativa.
- Mantener la confianza de los funcionarios, contratistas y terceros.
- Apoyar la innovación tecnológica.
- Implementar el sistema de gestión de seguridad de la información.
- Proteger los activos de información.
- Establecer las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información.
- Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios, terceros, aprendices, practicantes y clientes de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR.
- Garantizar la continuidad del negocio frente a incidentes.

**ARTÍCULO CUARTO – Alcance:** Esta política aplica a toda la entidad, sus funcionarios, contratistas y terceros de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR.

**ARTÍCULO QUINTO – Principios:** La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, establece los siguientes principios rectores de su política de Seguridad y Privacidad de la Información.

- CORPONOR ha decidido definir, implementar, operar y mejorar de forma continua un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, soportado en lineamientos claros alineados a las necesidades del negocio, y a los requerimientos regulatorios que le aplican a su naturaleza.

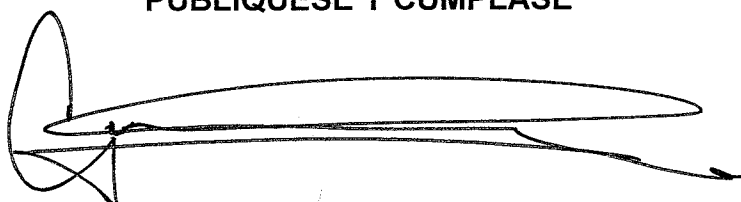
Resolución N° -2252 de 19 SEP 2018

**“Por la cual se expide la Política de Privacidad y Seguridad de la Información”**

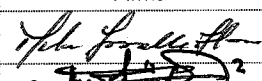
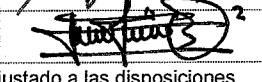
- Las responsabilidades frente a la seguridad de la información serán definidas, compartidas, publicadas y aceptadas por cada uno de los empleados, contratistas o terceros.
- CORPONOR protegerá la información generada, procesada o resguardada por los procesos de negocio y activos de información que hacen parte de los mismos.
- CORPONOR protegerá la información creada, procesada, transmitida o resguardada por sus procesos de negocio, con el fin de minimizar impactos financieros, operativos o legales debido a un uso incorrecto de esta. Para ello es fundamental la aplicación de controles de acuerdo con la clasificación de la información de su propiedad o en custodia.
- CORPONOR protegerá su información de las amenazas originadas por parte del personal.
- CORPONOR protegerá las instalaciones de procesamiento y la infraestructura tecnológica que soporta sus procesos críticos.
- CORPONOR controlará la operación de sus procesos de negocio garantizando la seguridad de los recursos tecnológicos y las redes de datos.
- CORPONOR implementará control de acceso a la información, sistemas y recursos de red.
- CORPONOR garantizará que la seguridad sea parte integral del ciclo de vida de los sistemas de información.
- CORPONOR garantizará a través de una adecuada gestión de los eventos de seguridad y las debilidades asociadas con los sistemas de información una mejora efectiva de su modelo de seguridad.
- CORPONOR garantizará la disponibilidad de sus procesos de negocio y la continuidad de su operación basado en el impacto que pueden generar los eventos.
- CORPONOR garantizará el cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y contractuales establecidas.

**ARTÍCULO SEXTO:** El siguiente acto administrativo será publicado en la página web de CORPONOR

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK**

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Melva Yaneth Álvarez Vargas	Subdirectora Subdirección De Planeación Y Fronteras	
Elaboró:	Jesús Andrés Ovallos Ovallos	Profesional Contratista Subdirección De Planeación Y Fronteras	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			